

PLIEGO DE CONDICIONES

Versión 09-02-2022

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES -Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2022

CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

**“IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EFICIENTES Y PARCELAS
DENDROENERGÉTICAS EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

BPIN: 2021003760420 – SGR

Santiago de Cali
Marzo de 2022

1. SITUACIÓN ACTUAL

Factores y dinámicas económicas, sociales, culturales y políticas que ocurren sobre la ocupación del territorio han generado procesos de degradación, fraccionamiento y pérdida de ecosistemas naturales, conduciendo esto a su vez, a la pérdida parcial o total de los servicios ecosistémicos generados por ellos. Así mismo, las dinámicas de crecimiento poblacional incrementa la demanda de bienes y servicios ecosistémicos como áreas para la producción, suministro de productos del bosque (madera, leña), agua para consumo humano, riego, generación de energía eléctrica y uso industrial¹.

La variabilidad y el cambio climático se constituyen en una de las principales amenazas que afectan los ecosistemas, la población y los sectores productivos, lo que podría llegar a comprometer la base ecológica del territorio y la productividad y competitividad del país. Colombia es un país altamente vulnerable frente a los impactos que se derivan de la variabilidad y el cambio climático; ha sido catalogado como el tercer país con mayor población ubicada en zonas de riesgo, tanto climáticas como físicas, como: deslizamientos, terremotos, inundaciones².

La ocupación del territorio en Colombia ha obedecido a factores y dinámicas (económicas, sociales, políticas y aún religiosas) que, en muchos casos, ha llevado a generar procesos productivos y de subsistencia poco sostenibles, a la degradación, fraccionamiento y pérdida de los ecosistemas naturales. La degradación y pérdida de estos ecosistemas naturales ha producido la pérdida parcial o total de los servicios ecosistémicos generados por ellos, a tal punto que en la actualidad existen en el país 483 municipios con vulnerabilidad muy alta, alta y media por desabastecimiento hídrico, con una población asociada cercana a doce millones de habitantes. (BID – CEPAL, 2012)³.

Según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, en la Encuesta de calidad de vida (ECV) 2018, en Colombia hay 1.604.788 familias que usan leña diariamente para cocción, de las cuales 1.433.325 son familias rurales y las restantes 171.463 son familias urbanas; esto representa el 13.6% de la población colombiana lo cual demuestra que no es un energético de uso aislado en el país. (ECV, DANE, 2018).

La contaminación del aire intramural, asociada a uso de combustibles de biomasa y

¹ Consideraciones Para El Diseño E Implementación De Herramientas De Manejo Del Paisaje. CVC - 2016

² Plan Integral de Cambio Climático para el Valle del Cauca – PICC. 2018. CIAT – CVC – Gobernación del Valle del Cauca

³ Plan Nacional de Restauración: Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas. Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2015

carbón para la preparación de alimentos se asocia en Colombia con 1000 muertes cada año (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), 2015) y se estima que el 42% de los casos de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) se relacionan con factores ambientales. Según la OPS/OMS, el uso de combustibles sólidos para cocinar es un problema de salud pública y el principal riesgo ambiental en las Américas, afectando a casi 90 millones de personas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima 81424 muertes en las Américas en el 2012 como consecuencia del uso de combustibles sólidos (UCS) para cocinar y calentarse y más de 2.5 millones de años de vida ajustados por discapacidad (DALYs por su sigla en inglés) (WHO, 2015). Las Directrices de la OMS sobre la Calidad del Aire de Interiores: Quema de Combustibles en los Hogares alertan del peligro del UCS y establecen metas para reducir las emisiones de contaminantes nocivos para la salud procedente de fogones, estufas y lámparas de mecha de uso doméstico (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2006)⁴.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En Colombia, como consecuencia de la pandemia a causa del Coronavirus COVID-19, la pobreza monetaria, en el 2020 llegó al 42.5%, mientras que el 15.1% estaban en condición de pobreza extrema. Si se usa como parámetro el índice de pobreza multidimensional en el 2020 el 37.1% de los hogares colombianos en la zona rural dispersa eran pobres, para estas familias la pobreza puede ser un determinante del uso de combustibles sólidos para satisfacer las necesidades domésticas cotidianas (Datos consolidados de información publicada por el DANE, 2021 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>).

En el país, al igual que en muchos de Latinoamérica, la cocina es un escenario en el que “se crean y recrean tradiciones” porque, según afirma Iturriaga, “cocinar es un acto cultural” y la comida es una construcción colectiva que “representa la manera de ser de los pueblos” y no solo es “el sustento material de las personas, es el sustento espiritual” (Iturriaga, s.f.). Los combustibles sólidos como la leña y el carbón vegetal y mineral usados tradicionalmente para la preparación de alimentos, tienen una relación directa con los procesos colectivos que llevaron a configurar la cultura de los pueblos, uno de cuyos elementos es la gastronomía que en Colombia tiene una gran diversidad, es por estas razones que cualquier programa que busque modificar de forma sostenible, la forma en que se preparan los alimentos, incluyendo el tipo de combustible, debe planearse en un marco de respeto por los saberes e intereses de las comunidades y los grupos étnicos (Loo, y otros, 2016)¹⁷.

Más del 50% de los hogares rurales colombianos cocinan sus alimentos con leña en

⁴ Papeles en Salud. Ed. No. 11. El uso de estufas eficientes y Su impacto en la promoción De la salud en el contexto Colombiano. Bogotá, Abril de 2017. Tomado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/papeles-salud-estufas-mejoradas-no-11.pdf>

hornillas abiertas sin chimenea y con muy baja eficiencia calórica. El uso de este tipo de hornillas es una práctica tradicional y cultural de los moradores rurales de Colombia, quienes aseguran que cocinar con leña en un fogón abierto les impregna un sabor diferente a los alimentos cocinados y por supuesto este tipo de comida ya hace parte de la gastronomía rural del país. Esta forma de cocinar los alimentos en el campo hace también que se aumente los problemas de salud relacionados con enfermedades respiratorias de la familia y se acrecenté la deforestación a pequeña escala en los predios.

En el contexto del departamento del Valle del Cauca y de acuerdo al Plan de Gestión Ambiental Regional 2015-2036 (CVC, 2015), se tienen 904.182 hectáreas de bosques naturales distribuidos en 8 biomas y 35 ecosistemas, siendo una de las regiones del país con mayor biodiversidad. Así mismo, el departamento cuenta con 214.262,6 hectáreas declaradas como áreas protegidas, y un total 151 áreas protegidas públicas, privadas y étnicas, declaradas por instancias del nivel nacional, regional y local. De las 2.073.832 hectáreas que conforman el departamento, el 70,6% están en uso conforme o equilibrio; 23,3% presentan conflicto alto, relacionado principalmente con áreas con potencial forestal en zonas de ladera, pero actualmente con coberturas de pastos naturales; 4,2% con conflicto moderado y 0,46% corresponde a zonas sin evaluar. De otra parte, se identificaron 46.507 hectáreas con erosión muy severa, principalmente en áreas de ganadería extensiva; 169.832 hectáreas presentan erosión severa, fundamentalmente en áreas de ganadería, cultivos limpios (transitorios) sobre terrenos de ladera con altas pendientes y arbustales bajos; 445.477 hectáreas con erosión moderada, en gran parte de las áreas de ladera de las cordilleras central y occidental; exceptuando la zona plana, el área de los cuerpos de agua, la zona urbana y las áreas de infraestructura, el 83,22% del área del departamento presenta algún grado de erosión. En la zona andina, de un potencial de 374.611 hectáreas de tierras protectoras, actualmente solo existen 173.547 hectáreas de bosque naturales, situación que evidencia la incorporación de áreas potenciales forestales para el desarrollo de otras actividades como la ganadería, la agricultura y el emplazamiento de infraestructura urbana y productiva; sobre todo en las áreas de piedemonte y media ladera. Estos procesos de transformación del paisaje, donde los bosques fueron considerados como un obstáculo para la implementación de otras actividades y con relativa poca importancia económica, social y ambiental, han derivado en su fragmentación, pérdida de conectividad y la degradación progresiva de su composición florística y funciones ecosistémicas.⁵

Por su parte, la CVC, en su Plan de acción 2020 – 2023, plantea que el uso potencial orientado a la conservación y protección ambiental cubre el 29% de la superficie del Valle del Cauca y corresponde a las áreas de reserva declaradas a nivel nacional, regional o local. Las áreas forestales productoras y las áreas forestales protectoras localizadas en zona de ladera representan el 49,7% del área del departamento.

⁵ Consideraciones Para El Diseño E Implementación De Herramientas De Manejo Del Paisaje. CVC - 2016

Las áreas de humedales y ríos equivalen al 0,93% de la jurisdicción; las áreas de uso minero para recuperación representan el 0,07%, las tierras para cultivos en zonas de ladera el 1,04%; las áreas para cultivos o plantaciones forestales de producción el 6,27% y las tierras para el desarrollo de praderas con destino a la ganadería en zona de ladera el 0,38%⁶.

Los efectos que pueda acarrear el Cambio Climático comprenden cambios importantes en el régimen hidrológico reflejado tanto en excesos de humedad como en sequías extremas, dichos efectos alterarán de manera directa la demanda y la disponibilidad del recurso hídrico. De acuerdo a lo anterior, se destaca la importancia de conocer el comportamiento histórico del clima, al igual que las proyecciones que se contemplan para el año 2040 en el departamento del Valle del Cauca, de igual manera sus implicaciones en los procesos hidrológicos y las alteraciones que el cambio climático pueda generar⁷.

Este será un elemento clave para la planificación territorial en el corto, mediano y largo plazo, de igual manera para que los tomadores de decisiones identifiquen áreas prioritarias de intervención, a través del conocimiento del potencial grado de afectación de las cuencas y la predicción de las tendencias de los caudales.¹⁵

La gestión integral del recurso hídrico tiene asociadas las situaciones ambientales negativas de “Aprovechamiento del agua con efectos adversos sobre la sociedad o los ecosistemas” y “Manejo inadecuado y vertido de residuos líquidos contaminantes en el suelo o cuerpos de agua”, las cuales generan como efecto deterioro del agua⁸.

En consecuencia de lo expuesto, se considera que en el marco del presente proyecto, los procesos de usos sostenible se enfocan al servicio ecosistémico de producción y regulación de los recursos hídricos en la zona de influencia, toda vez que la recuperación y restauración de la cobertura boscosa propuesta y el empleo de sistemas de cocción eficientes contribuye en gran medida a mitigar el impacto sobre este renglón de las aguas superficiales y subterráneas al mejorar la capacidad de captación y retención del recurso, el cual contribuye al suministro de los diferentes acueductos veredales, así como a los municipales de los que se surten las comunidades asentadas en los territorios de intervención. Así mismo, se aporta a la estabilización de las condiciones de los suelos ofreciendo la posibilidad de amarre y disminución del riesgo de escorrentía y de deslizamientos.

A partir de las diferentes mesas de concertación y trabajo adelantadas por el Consejo

⁶ Plan de Acción 2020 – 2023. C.V.C.

⁷ Plan integral de cambio climático para el Valle del Cauca – PICC. Departamento del valle del Cauca – CVC – Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca – CIAT. Junio de 2018

⁸ Plan de Acción 2020 – 2023. C.V.C.

Departamental de Política Ambiental y de Gestión Integral de Recurso Hídrico–CODEPARH y diversas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, se ha formulado La Política Pública Departamental En Ambiente Y Gestión Integral Del Recurso Hídrico, sancionada por la Gobernación del Valle del Cauca mediante Ordenanza No.0445 y 0446 de 2017, está orientada al desarrollo sostenible, propendiendo por la protección y conservación de las cuencas y los ecosistemas del territorio vallecaucano en toda su extensión, de la diversidad biológica y sus servicios ecosistémicos, estableciendo una relación equilibrada entre la conservación del patrimonio natural y los diferentes Sectores de la economía, la competitividad y la equidad social y promoviendo cambios culturales a través de la educación ambiental; convirtiéndose así, en la primer política de este tipo a nivel nacional.

En el marco de esta política se han priorizado acciones sobre ecosistemas estratégicos por su importancia ambiental y socioeconómica, garantizando herramientas para su conservación y restauración a nivel regional. Estrategias como los corredores ecológicos de conservación e incorporación de la biodiversidad en el paisaje cultural.

En ese sentido, consolidando información desde los diferentes instrumentos de planificación del territorio, partiendo del Plan de Desarrollo Departamental “Valle Invencible”, así como los POMCH, POMCA y planes de desarrollo municipal, se han identificado aspectos relevantes para definir los territorios en los cuales se adelantará el proceso de intervención, considerando particularidades concernientes a la conservación de los recursos hídricos a través de la protección y recuperación del bosque protector, así como la reducción de emisiones de efecto de invernadero producto de la presión antrópica. A partir de lo anterior, se establece la intervención en las áreas de influencia de las cuencas de los ríos Guabas que contempla los municipios de Ginebra y Guacarí, del río Bugalagrande para el municipio de Bugalagrande; del río Culebras para el municipio de Trujillo; del río Garrapatas para el municipio de El Dovio y del río Cañaveral para El Águila.

2.1. CONTEXTO REGIONAL

El Valle del Cauca cuenta con condiciones ambientales privilegiadas que se derivan tanto de su ubicación costera en el océano Pacífico con el importante puerto de Buenaventura, como de los diversos pisos térmicos y zonas de vida, una amplia oferta hídrica, biodiversidad y ecosistemas estratégicos que se encuentran en su territorio. No obstante, a pesar de estas riquezas naturales, los diferentes conflictos por el uso del suelo, así como el impacto de actividades económicas basadas en el monocultivo o la minería, deteriora gradualmente los ecosistemas y afectan su resiliencia, generando como consecuencia el agotamiento de los recursos naturales y poniendo en riesgo la competitividad y la sustentabilidad del departamento. Junto con esta situación, la escasa articulación entre los componentes urbano, rural, subregional y regional, ha conducido a una progresiva concentración de la población en zonas urbanas, principalmente en la subregión sur del departamento, afectando con ello el

desarrollo de las otras subregiones y generando procesos de exclusión y desequilibrio en la distribución de los recursos, así como fuertes impactos en los ecosistemas. Por lo anterior, se considera que el principal problema del departamento en materia ambiental y territorial tiene que ver con la desarticulación del territorio y el deterioro progresivo del equilibrio y la sustentabilidad ambiental.⁹

Esta problemática ambiental y territorial que actualmente afecta al departamento del Valle del Cauca, no solo responde a procesos endógenos asociados con sus dinámicas territoriales, poblacionales y económicas, sino que también se encuentra relacionada con elementos estructurales propios de las tendencias económicas y políticas en los niveles nacional e internacional. De acuerdo con esto, los principales procesos causales del problema central son los siguientes:

1. Un modelo de desarrollo económico basado en la explotación intensiva de los recursos naturales, que no tiene en cuenta los límites de resiliencia de los ecosistemas ni los impactos ambientales que genera en el entorno.

Este modelo se ha fundamentado en el desarrollo de la agroindustria, especialmente azucarera, y en menor medida en la industria cafetera, que tuvo un mayor impacto en la economía regional hasta mediados de la década de 1990. El cultivo de la caña se extendió a tal punto en el departamento, que según la Secretaría de Agricultura y Pesca del Valle del Cauca para el año 2012 representaba más de la mitad (55,5%) del área sembrada, con 197.499Ha. El hecho de que más de la mitad del área cultivable sea ocupada por un solo tipo de cultivo pone en riesgo no solo la diversidad de la producción agrícola, sino la riqueza de los suelos y la oferta hídrica presente en los acuíferos de la región (Pérez y Álvarez, 2009), dado que el sector cañicultor es un usuario intensivo de recursos naturales, tanto de la función abastecedora del ambiente que provee de recursos a la actividad económica (alta demanda de agua, tierra y energía) como de la función receptora que permite asimilar desechos. Lo anterior se puede ilustrar de la siguiente manera:

⁹ Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=viewpdf&id=24236>

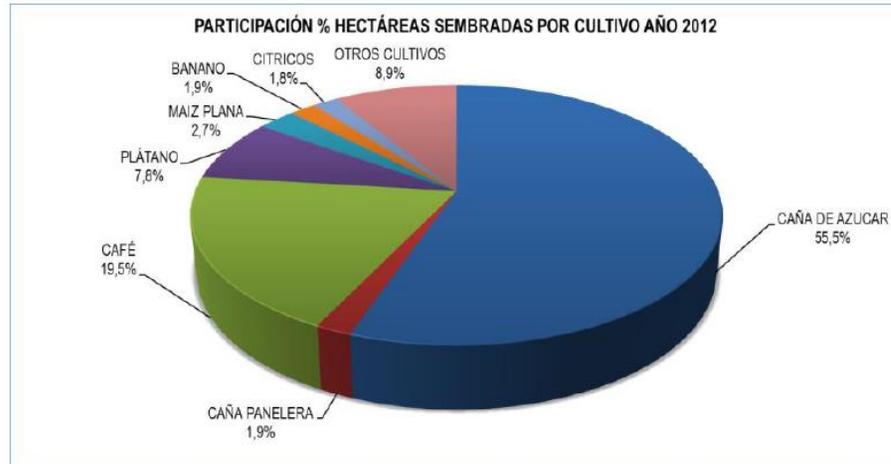


Figura 8. Participación % Hectáreas sembradas por cultivo año 2012. Tomado de: Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en:

<https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=24236>

Por otra parte, aunque el Valle del Cauca no es un departamento líder en la producción minera, los materiales explotados, entre los que se encuentran carbón, oro, platino, bauxita y calizas, se extraen sin la tecnificación adecuada, lo cual genera un progresivo deterioro en los recursos naturales (CVC, 2003). El impacto negativo de la minería se ha agravado con el incremento de la minería ilegal, según datos al año 2010-2011 del Ministerio de Minas y Energía el departamento del Valle del Cauca está entre los principales territorios donde la explotación minera se lleva a cabo de manera ilegal, sólo el 20% de las unidades de producción minera cuentan con título, el restante 80% se desarrolla sin él. Situación que supera el nivel nacional, donde el 63% de la actividad minera se lleva a cabo bajo la ilegalidad

La actividad minera pasó a convertirse en una actividad de gran importancia en la economía nacional en la medida en que los mercados internacionales, en particular de oro, se tornaron muy atractivos por el incremento de su demanda y del precio (Contraloría General de la Nación (2012)).¹⁰

¹⁰ Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=24236>

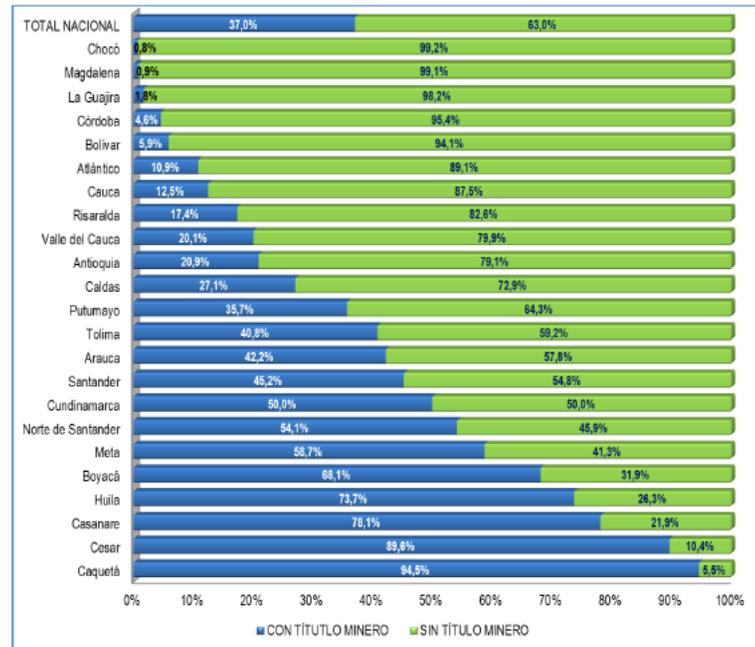


Figura 9. Unidades de producción minera: departamentos. Tomado de: Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?Servicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=24236>

Un claro ejemplo de lo anterior fue el descubrimiento de una veta de oro en el río Dagua, en el sector de Zaragoza en 2009, durante la construcción de la doble calzada Buga - Buenaventura, que produjo una masiva migración tanto de pobladores de la zona, como de otros lugares del país, en busca de una oportunidad para extraer el mineral. Cerca de 22 kilómetros del río fueron explotados de manera ilegal para extraer el oro, mediante el uso de retroexcavadoras y metales pesados como el mercurio y el plomo. La explotación ilegal generó significativos impactos ambientales y sobre la población, relacionados con la contaminación de la cuenca, el desvío del cauce, la generación y persistencia de enfermedades como la malaria, el incremento de la violencia, entre otros. La situación de la minería de oro en el departamento es bastante compleja por los impactos ambientales que ha generado; sin embargo, no se puede desconocer que las actividades mineras en otras zonas del departamento, aunque menos complejas, también generan impactos significativos como la contaminación de las aguas, las descompensaciones hidráulicas y la desestabilización de laderas¹¹.

Otra de las actividades agrícolas que mayor impacto nocivo genera en el ambiente es la caficultura, la cual se localiza en la parte media y alta de las cuencas hidrográficas

¹¹ Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?Servicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=24236>

del departamento (cinturón 1000- 2000 msnm), donde parte de los ríos que bajan de la zona de ladera presentan contaminación causada por el beneficio del café (CVC, 2003). La actividad ganadera también incide, en la medida en que produce un desequilibrio ecológico por deforestación, degradación y desestabilización de los suelos, siendo su principal consecuencia el incremento de la erosión. Además, es uno de los principales causales de conflictos en el uso del suelo de la zona rural, dado que en muchas ocasiones se utilizan tierras forestales para la ganadería extensiva (CVC, 2003). Por su parte, la explotación forestal, localizada en la zona del Pacífico, es una actividad económica que por lo general se realiza sin tener en cuenta su impacto en los recursos naturales, sobreexplotando los bosques naturales, la flora y fauna asociada, lo que genera como consecuencia la pérdida de biodiversidad, la alteración del paisaje y la degradación de ecosistemas estratégicos como el manglar. Finalmente, aunque en los últimos años el departamento presenta procesos de desaceleración de la actividad industrial, parte de la misma sigue generando impactos negativos importantes en el ambiente, relacionados con descargas de vertimientos líquidos, aguas residuales, residuos sólidos y desechos industriales, así como el uso de un importante porcentaje de caudal promedio del río Cauca (CVC, 2003)²³.

2. La débil capacidad institucional de los sectores que manejan los temas ambiental y territorial del departamento, la cual se expresa en una limitada visión regional de sus problemáticas; un diseño e implementación de políticas sectoriales que no responden o no tienen en cuenta los objetivos de la gestión ambiental; una deficiente articulación interinstitucional entre los niveles local, regional y nacional, así como una débil aplicación de la normatividad sobre el uso y ordenamiento territorial.

Colombia es reconocida en América Latina como uno de los países con la legislación ambiental más completa y de avanzada, ya que su normatividad e institucionalidad abarcan casi la totalidad del espectro de las medidas que deben tomarse para el manejo y control de los impactos en el ambiente y los recursos naturales e involucra de manera participativa a diversos actores no sólo del sector público sino también privado, del tercer sector y de la comunidad en general. No obstante, a pesar de la existencia de esta institucionalidad, han persistido y se han intensificado problemas ambientales relacionados con la degradación de los recursos naturales, no sólo en las ciudades grandes e intermedias, sino también en las zonas ricas en ecosistemas estratégicos como páramos, humedales y selvas o bosques húmedos tropicales. Esta situación evidencia que no es suficiente con disponer de una buena normatividad e insistir retóricamente en derechos y en políticas ambientales de manera participativa, si no existe una verdadera incorporación de la diversidad e integración del ambiente en el modelo de desarrollo (Mesa, 2010)¹².

¹² Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=24236>

El Valle del Cauca cuenta desde 1954 con la primera entidad encargada del manejo de variables ambientales en Colombia y en América Latina, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Desde esta época, la entidad se destacó por su carácter técnico y por el impulso que le dio al desarrollo del departamento, mediante la puesta en marcha de proyectos como la adecuación de las tierras planas e inundables para el desarrollo agrícola, o la represa de Salvajina que contribuyó a la mitigación de riesgos por inundaciones y la producción de energía eléctrica para la región. Esta relación entre la gestión ambiental y el desarrollo regional se enmarca en una institucionalidad que encargó a las Corporaciones autónomas la realización de proyectos que fomentaban principalmente el desarrollo de sus áreas de jurisdicción (obras de infraestructura de acueducto y alcantarillado), lo cual fue cambiando en la medida en que estas responsabilidades fueron atribuidas a los entes territoriales del orden local. Los cambios institucionales de comienzos de la década de 1990, materializados en la Ley 99 de 1993, implicaron profundas transformaciones en las autoridades ambientales regionales, las cuales, para el caso específico del Valle del Cauca, significaron un serio debilitamiento de su capacidad institucional y técnica. Uno de estos cambios tuvo que ver con la expedición del Decreto 1275 de 1994, con el que se escindió la Corporación y quedó en manos del sector privado el componente de electricidad, el cual pasó a ser manejado por la Empresa de Energía del Pacífico – Epsa (hoy Celsia) para cumplir las funciones de generación, transmisión y distribución de energía.

A la débil capacidad de las entidades ambientales para implementar la política y hacer cumplir la normatividad ambiental, se suma la insuficiente gestión del desarrollo ambiental, la cual se evidencia en la ineficacia de la aplicación de políticas públicas regionales para alcanzar el equilibrio territorial, la débil coordinación institucional y la ausencia de una visión regional compartida entre los municipios (Centro Nacional de Productividad y la Gobernación del Valle del Cauca, 2011), que permita el desarrollo de proyectos que sobrepasen la jurisdicción de los municipios y mejoren la competitividad de la región²⁴.

3. El desconocimiento y bajo sentido de pertenencia, escasa apropiación y valoración de las capacidades de los servicios ambientales y los recursos naturales, que se evidencia en una débil gestión ambiental y territorial de los actores privados y la sociedad civil; una cultura empresarial que no favorece prácticas responsables con el entorno, así como el reducido impacto de las estrategias de educación ambiental.

El departamento del Valle del Cauca es un escenario que ofrece un sinnúmero de posibilidades desde el punto de vista ambiental. Sin embargo, es un territorio desconocido para gran parte de los pobladores, lo que impide valorar la diversidad de recursos naturales existentes en su territorio, así como identificar las potencialidades de los servicios ambientales que ofrece la región. No se tejen lazos de afecto con lo que no se conoce y por tanto no se genera sentido de pertenencia ni apropiación con

el territorio, sumido como distante o desconocido. Es necesario entonces que la comunidad restablezca con el territorio las relaciones de cercanía, afecto y solidaridad conducentes a la recuperación y re-creación de la identidad regional, de cara a la integración territorial, la inclusión sociocultural y la sustentabilidad ambiental.

En este punto, la educación en todos los niveles (educación para la vida) y la investigación científica juegan un papel decisivo en los procesos de apropiación social del conocimiento que permita a la comunidad en general, entender las dinámicas propias del territorio en el que habita. La educación ambiental de impacto, la ambientalización de los currículos, la valoración de los saberes tradicionales (no formales), la difusión de la información y la participación-acción de la comunidad en los procesos de construcción de conocimiento son tareas aún por hacer si se quiere incorporar una ética ambiental en la cultura de los vallecaucanos.¹³

2.2. ANTECEDENTES

Para 1996, se reportaba una participación de la leña en la canasta energética del país del 91,62% (30,260Tcal) para el sector rural y del 21,3% (2.831Tcal) para el sector urbano. En este mismo año, el documento CONPES 2834 referente a Política de Bosques, referenciaba el uso de la leña como una de las causas de deforestación en el país. Se proyectaba para el año 1996 un consumo de 11 millones de toneladas, mientras para 1985 se habían estimado 9,3 millones de toneladas, las cuales se consumirían principalmente en las zonas andina y atlántica del país específicamente en el sector residencial. Esto indicaba un aumento del 18% en 10 años. El documento planteaba que el Ministerio de Minas y Energía debía diseñar una estrategia para disminuir el uso de leña con fines energéticos y solicitar al IDEAM identificar los frentes de deforestación causados por la demanda de leña.

El consumo doméstico de leña en el sector rural colombiano, con una población cercana a los 10 millones de habitantes, para 1994, representaba el 15,9% del consumo final total del país (35200 Tcal.), en actividades de calentamiento de agua y cocción de alimentos. De los combustibles usados, el 87,6% lo constituía la leña.

En el estudio realizado por Pinto (2004), en la vereda Carrizal del municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá, se identificó que el 73% de las familias utilizaban leña como combustible para la cocción de alimentos. Sin embargo, esto no incidía de manera notable en la deforestación de la zona, pues se detectó que el consumo era equilibrado (FAO. 2008).

El consumo calculado para 2007 fue de 124kg/ mes/hogar y el uso principal fue para

¹³ Visión Eje Ambiental y territorial 2032. Gobernación del Valle del Cauca. Consultado en: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?Servicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=24236>

cocción y calefacción, lo que coincide con las tendencias mundiales. Las zonas en las que más se usa son las rurales, “...el 22% de los ingresos familiares de las comunidades rurales en regiones forestales proviene de fuentes que generalmente no se incluyen en las estadísticas nacionales, como la recolección de comida silvestre, leña, plantas medicinales y madera”. (FAO 2008)

La contaminación del aire intramural, asociada a uso de combustibles de biomasa y carbón para la preparación de alimentos se asocia en Colombia con 1000 muertes cada año (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), 2015) y se estima que el 42% de los casos de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) se relacionan con factores ambientales. Según la OPS/OMS, el uso de combustibles sólidos para cocinar es un problema de salud pública y el principal riesgo ambiental en las Américas, afectando a casi 90 millones de personas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima 81424 muertes en las Américas en el 2012 como consecuencia del uso de combustibles sólidos (UCS) para cocinar y calentarse y más de 2.5 millones de años de vida ajustados por discapacidad (DALYs por su sigla en inglés) (WHO, 2015). Las Directrices de la OMS sobre la Calidad del Aire de Interiores: Quema de Combustibles en los Hogares alertan del peligro del UCS y establecen metas para reducir las emisiones de contaminantes nocivos para la salud procedente de fogones, estufas y lámparas de mecha de uso doméstico (Organización Mundial de la Salud (OMS) , 2006)¹⁴.

El aumento de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) derivadas de las actividades humanas, que se acumulan en la atmósfera del planeta, es el principal responsable del cambio climático que actualmente experimentamos. La evaluación y el control de estas emisiones, así como el mantenimiento de los ecosistemas que absorben y almacenan carbono son la base de las medidas de mitigación del cambio climático, por las cuales el mundo entero aboga, en diversos escenarios internacionales, para que se hagan cada vez más populares, extensivas y frecuentes, de modo tal que se logre cumplir la meta de que la temperatura terrestre no exceda los 2 °C más al año 2050.¹⁵

En 2020, las emisiones de CO₂ en [Colombia](#) han caído 2,371 megatoneladas, un 2,56% respecto a 2019.

Las emisiones de CO₂ en 2020 han sido de 90,252 megatoneladas, con lo que Colombia es el país número 144 del [ranking de países por emisiones de CO₂](#), formado por 184 países, en el que se ordenan los países de menos a más contaminantes.

¹⁴ Papeles en Salud. Ed. No. 11. El uso de estufas eficientes y Su impacto en la promoción De la salud en el contexto Colombiano. Bogotá, Abril de 2017. Tomado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/papeles-salud-estufas-mejoradas-no-11.pdf>

¹⁵ Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (GEI) Colombia. 2015. Consultado en: http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023421/cartilla_INGEI.pdf

Además de sus emisiones totales de CO₂ a la atmósfera, que lógicamente dependen entre otras variables de la población del país, es conveniente analizar el comportamiento de sus emisiones por habitante. Las emisiones per cápita de CO₂ en Colombia, han descendido en 2020, en el que han sido de 1,8 toneladas por habitante¹⁶.

En cuanto a la evolución de las emisiones de CO₂ por cada 1.000 dólares de PIB, que mide, para un mismo país, la "eficiencia medioambiental" con la que se produce a lo largo del tiempo; en el último periodo, Colombia, ha emitido 0,13 kilos por cada 1.000 \$USD de PIB, igual que en 2019.

Las emisiones totales de dióxido de carbono también han aumentado en los últimos cinco años, al igual que las emisiones per cápita, luego la situación continúa empeorando.

2.2.1. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES Y DE LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL

2.2.1.1. POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL

El presente proyecto se acoge al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", cuyo objetivo es sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

El proyecto se enmarca en el pilar ***Pacto por la sostenibilidad: Producir conservando y conservar produciendo***. El cual busca el equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para futuras generaciones.

En este pacto se espera implementar alternativas productivas sostenibles para la conservación de áreas ambientales estratégicas y detener el crecimiento de la deforestación causada por la expansión de la frontera agrícola, los cultivos de uso ilícito y la extracción ilícita de minerales entre otros; a través de estrategias nacionales de restauración de ecosistemas que incluya el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.

De acuerdo con lo anterior, se presentan los programas e indicadores definidos por el Gobierno Nacional dentro del PND, que están asociados con el objetivo principal del proyecto.

¹⁶ Información consultada en: <https://datosmacro.expansion.com/energia-y-medio-ambiente/emisiones-co2/colombia>

Tabla 1. Programas e indicadores del Pacto por la Sostenibilidad.

PROGRAMA	INDICADORES
Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación.	Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación (restauración*, sistemas agroforestales, manejo forestal sostenible).
	Reducir la tendencia de crecimiento de la deforestación proyectada por el IDEAM.
Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.	Porcentaje de departamentos que implementan iniciativas de adaptación al cambio climático orientadas por las autoridades ambientales.
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	Plataformas colaborativas conformadas para la articulación de las inversiones y acciones públicas y privadas alrededor de las cuencas hidrográficas.
	Áreas afectadas por el desarrollo de actividades ilegales en proceso de restauración.

Fuente. Plan de Desarrollo Nacional 2019.

2.2.1.2. POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL

El proyecto se articula con el plan de desarrollo Valle invencible en la línea VALLE DEPARTAMENTO VERDE Y SOSTENIBLE en el programa Gestión Integral del Recurso Hídrico directamente dentro del subprograma “protección, conservación y manejo de la oferta del recurso hídrico” el cual orientará la restauración, protección de los ecosistemas y espacios considerados clave para la regulación de la oferta hídrica tales como acuíferos, páramos, humedales, zonas de ronda, franjas forestales protectoras, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, infraestructuras para el aprovisionamiento del recurso hídrico para comunidades rurales y urbanas entre otros mediante la adquisición, manejo y vigilancia de las áreas donde haya presencia de los mismos.

Del mismo modo, el proyecto se articula en la línea de acción “Valle Fortalece la cultura Ambiental” dentro del programa Educación ambiental integral específicamente en el subprograma Educación Ambiental en Contextos Rurales y Urbanos, con el cual se pretende fortalecer la difusión de información documental técnica científica y ambiental como insumo en la toma de decisiones tanto en ámbitos locales y regionales.

Con base en lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades expuestas y una vez verificado el personal de la entidad, se ha podido establecer que se hace necesario contratar los servicios para el apoyo y fortalecimiento del proyecto, atendiendo las funciones o desarrollo de actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de

contratación.

Por tal motivo, la Fundación busca contratar la operación del proyecto denominado: **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EFICIENTES Y PARCELAS DENDROENERGÉTICAS EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”** Identificado con BPIN: **2021003760420 – SGR** y el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos del presente proyecto, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del presente proyecto.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo la Fundación Universidad del Valle, adoptará las medidas necesarias para la efectiva protección del recurso público.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección podrán efectuarse:

4.1 De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm.

4.2 Por los canales electrónicos autorizados:

contratacion.juridica@fundacionunivalle.org

contacto@fundacionunivalle.org

4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio radicarla en físico y digital en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2022.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

5. IDIOMA

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1 Objeto

Contratar la operación del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EFICIENTES Y PARCELAS DENDROENERGÉTICAS EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”** identificado con BPIN 2021003760420

8.2 Objetivos Específicos

- 8.2.1. Reducir la presión antropogénica sobre el bosque protector de ecosistemas estratégicos.
- 8.2.2. Ejecutar una estrategia de educación informal a las comunidades en el marco de la conservación.

8.3 Alcance del proyecto

Implementar tecnologías adecuadas para reducir la deforestación en ecosistemas estratégicos del Departamento del Valle del Cauca

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

10.1 Obligaciones generales:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
2. Poner al servicio de LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
3. Asistir a LA FUNDACIÓN en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.
4. Asistir y participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y el proyecto(s) a los cuales se encuentra vinculado.
5. Elaborar y presentar informes mensuales que se adjuntaran a la cuenta de cobro como requisito para el pago.
6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.

7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA FUNDACIÓN.
8. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados.
11. Aportar las pólizas de las garantías exigidas en todas las etapas del contrato en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles, así como aportar la constancia de su pago, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
12. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.

10.2 Obligaciones específicas

1. Implementar y poner en funcionamiento estufas ecoeficientes
 - 1.1. Realizar el establecimiento de 200 estufas ecoeficientes
 - 1.2. Realizar la logística y transporte para el adecuado suministro e instalación de 200 estufas ecológicas eficientes
2. Establecer parcelas dendroenergéticas con material vegetal nativo
 - 2.1. Realizar el establecimiento de 50 hectáreas de especies forestales maderables para aprovechamiento multipropósito (energético, uso doméstico).
 - 2.2. Realizar el cerramiento de 50 hectáreas de bosques dendroenergéticos con cercos muertos en madera plástica en transición a cercos vivos (166 mt/ha de bosque).
 - 2.3. Implementar programa de monitoreo, seguimiento y evaluación al proceso de restauración - bosque dendroenergético a 42 parcelas.
3. Sensibilizar para la apropiación del uso de las estufas ecoeficientes y el aprovechamiento de los bosques dendroenergéticos.
 - 3.1. Realizar 12 jornadas de fortalecimiento a los beneficiarios para la adopción, cuidado y mantenimiento del sistema de cocción eficiente.
4. Sensibilizar a las comunidades Intervénidas en conservación ambiental
 - 4.1. Realizar 12 jornadas de sensibilización a las comunidades intervenidas en conservación ambiental para la adaptación al cambio climático.
5. Cumplir a cabalidad con las actividades derivadas del objeto del contrato.

6. Poner al servicio de la Fundación toda su capacidad profesional y de servicios para el desarrollo del presente contrato.
7. Elaborar y presentar informes mensuales de conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma establecido para el desarrollo del proyecto, con los soportes y bajo la normatividad de Ley de Archivo, en físico y digital.
8. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
9. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
10. Rendir un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual como requisito para los pagos contractuales, bajo la normatividad de Ley de Archivo, en físico.
11. Realizar entrega del informe consolidado para la aprobación de cada pago conforme lo establezca la cláusula de forma de pago en físico con todas las evidencias en físico de aquellas actividades finalizadas a cada corte y digital.
12. Contratar los perfiles profesionales requeridos para cada sub actividad descritos en el documento y/o anexo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto.
13. Rendir durante la ejecución del contrato, informes al LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y la INTERVENTORÍA soportando la ejecución del proyecto, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

14. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y la INTERVENTORÍA y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Cumplir con sus obligaciones respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor, en el desarrollo de las actividades del proyecto.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará dentro del territorio nacional colombiano, específicamente en seis (6) municipios del departamento del Valle del Cauca: Guacarí, Ginebra, Bugalagrande, Trujillo, El Dovio y El Águila.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

Plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato es **CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$4.504.648.990)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. Cuando aplique el valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al rubro del Sistema de General de Regalías – Asignación para la inversión regional 60%, mediante Acta No. 05 del 30 de diciembre de 2021, en el cual se designó como entidad ejecutora a la Fundación Universidad del Valle. El cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1122 del 10 de marzo del 2022.

13.1 Impuestos

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

14. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

PRIMER PAGO: Un primer pago anticipado por el valor de: **MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.801.859.596)**, correspondientes al 40% del valor del contrato, una vez perfeccionado, después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Fundación Universidad del Valle del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo consignado en este pliego de condiciones, previa aprobación de la interventoría.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso por el valor de: **MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.801.859.596)** equivalente al 40% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 40% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

TERCER PAGO: Un tercer desembolso por el valor de: **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$675.697.349)** correspondientes al 15% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas, previa aprobación de la interventoría y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$225.232.449)** equivalente al 5% del valor del contrato, previa aprobación de la interventoría el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informe final de la ejecución del contrato.

15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

- 1. Director del Proyecto:** Un (1) Profesional en cualquier área de las ciencias ambientales, ingenierías, económicas, administrativas o sociales.
- 2. Profesional del área de las ingenierías civiles y/o de la construcción:** Un (1) Profesional en cualquier área de las ingenierías civiles, arquitectura y/o construcción.
- 3. Profesional en el área agrícola o ambiental:** Un (1) Profesionales con formación en cualquier área de ingeniería ambiental, ingeniería forestal, Biólogo o afines.
- 4. Profesional del área administrativa y financiera:** Un (1) Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines.
- 5. Profesional en el área de ingeniería eléctrica:** Un (1) Profesional con formación en el área de ingeniería eléctrica o electricista.

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para la profesiones que así lo requieran.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en la presente invitación adelantada por la Entidad, donde autorice al proponente a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

Lo anterior quiere decir que el proponente deberá contar con todo el recurso humano descrito en los documentos de estructuración del proyecto, que sean necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública.

16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

16.1 Formato de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

16.2 Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Para este proceso podrán presentar propuesta los consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la o Promesa de Sociedad Futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y

ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal o la Sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

16.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- ✓ Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía
- ✓ Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- ✓ Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Que la presentación de la certificación tenga fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, con capacidad requerida para contratar, y que pueda desarrollar actividades conexas y adherentes a su objeto social específicamente en la ejecución de actividades relacionadas con generación de energía renovable y/o construcción de obra, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad

con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

16.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

16.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

16.6 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de tres (3) meses. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.7 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.8 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.9 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.10 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

16.11 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

16.12 Registro único tributario (RUT) actualizado

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que

presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

16.13 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal y/o o promesa de sociedad futura, esta debe ser acreditada todos miembros del consorcio y/o unión temporal y/o o promesa de sociedad futura.

La Fundación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, indicando que los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su propuesta el FORMATO No. 5 debidamente diligenciado.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

19.1 No se presenten propuestas

19.2 Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

19.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

19.4 Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

20. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

21. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

22. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

22.1 La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.

22.2 No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.

22.3 No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no

lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

22.4 La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.

22.5 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.

22.6 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, este (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

22.7 Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.

22.8 El proponente presente antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

22.9 El proponente presente sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

22.10 Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

22.11 Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.

22.12 Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

22.13 Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.

22.14 Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.

22.15 No se incluya la oferta económica.

22.16 Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.

22.17 Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

22.18 Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

22.19 Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

24. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

Para el caso de proponentes plurales la acreditación de los indicadores (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se verificarán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Aplicando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para el caso de proponentes plurales la acreditación del capital de trabajo se realizará aplicando el calculo de valor absoluto, Título VII opción 1 del manual de Colombia compra eficiente, aplicando la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

24.1 Indicadores financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 40%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	>=50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 5 o indeterminado

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

24.2 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a } 2,5$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.3 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 40%.

$$\text{-Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 40\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.4 Capital de Trabajo \geq 50% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

CT = Capital de trabajo

\sum = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

24.5 Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 5 veces

Razón de cobertura de intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 5 ó indeterminado}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.6 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la acreditación de los indicadores de capacidad organizacional se verificarán mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

24.7 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 13%

Rentabilidad del Patrimonio: $\left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a } 13\%$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

24.8 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 8%

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 8\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

25. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

26. EXPERIENCIA

De conformidad con la UNSPSC, la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

Tabla – Clasificación de Códigos (RUP)

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO S	81	Servicios basados en ingeniería. Investigación y tecnología
FAMILIAS	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASES	15	Ingeniería civil y arquitectura
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO S	86	Servicios educativos y de formación
FAMILIAS	10	Formación profesional
CLASES	17	Servicios de capacitación vocacional no científica
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO S	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIAS	10	Servicios de asesoría y gestión
CLASES	16	Gerencia de proyectos
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO S	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIAS	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASES	15	Servicios de apoyo para la construcción

Si el proponente no cumple con la inclusión en el RUP de mínimo dos (2) códigos en cada uno de los contratos solicitados y cuya sumatoria de los contratos tenga la totalidad de los códigos anteriormente señalados, será evaluado como NO HABILITADO. Lo que generará el rechazo de la propuesta.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá estar debidamente inscrito y clasificado en el RUP en todos los códigos de las clasificaciones exigidas en el presente pliego. En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de MÍNIMO NUEVE (9) contratos o convenios

ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

a) Experiencia en SMMLV

La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos, deberá ser superior al doscientos (200%) del presupuesto oficial.

Así mismo, al menos uno de los contratos aportados deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado en SMMLV y esté específicamente deberá haber sido celebrado con entidad pública y cumplir con alguno de los criterios establecidos en el literal b. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP.

b) Objeto:

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos que abarquen los siguientes aspectos:

1. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incorporar la realización de obras de mejoramiento o adecuación locativa de inmuebles.
2. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incorporar procesos de logística y transporte de insumos y la dotación de diferentes productos de uso doméstico, institucional o empresarial.
3. Al menos dos (2) de los contratos aportados deberá incorporar la construcción, suministro y/o montaje de cerramiento para vivienda.
4. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberán incorporar proceso de asesoría y formación en obras civiles con energías alternativas.
5. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incorporar el monitoreo, control o seguimiento a proyectos ambientales y/o de obra civil en zona rural.
6. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incorporar la producción y distribución de material pedagógico.
7. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá beneficiar viviendas rurales dispersas.
8. Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incorporar el desarrollo de rutas de apropiación.

Temporalidad: Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o

convenios aportados de mínimo TREINTA Y SEIS (36) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo sobre experiencia del proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

26.1 Condiciones para acreditar la experiencia

Se deberá aportar copia del contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del proponente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de estructuras plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

26.2. Contenido de las certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del proponente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el Acta de liquidación y/o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

27. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	690
PROPUESTA OPERATIVA	140
PROPUESTA METODOLÓGICA	200
FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	160
PLAN OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN.	50
RECURSO HUMANO	140
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200
FACTOR ECONÓMICO	100
CUPO CRÉDITO	100

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1.000

Nota. Los documentos soportes para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

27.1 FACTOR DE CALIDAD – MÁXIMO 690 PUNTOS

27.1.1. PROPUESTA OPERATIVA – MÁXIMO 140 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta operativa coherente con el propósito de mostrar el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El Proponente deberá incorporar una propuesta operativa clara, coherente y detallada acorde con los requerimientos de la entidad y que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> ● Descripción de las fases de intervención ● Cronograma de trabajo ● Matriz de entregables con la metodología de valor ganado 	140
El proponente que NO incorpore en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.1.2. PROPUESTA METODOLÓGICA – MÁXIMO 200 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta metodológica coherente con el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El Proponente deberá presentar una metodología detallada y pertinente que guarde coherencia, armonía y articulación con el desarrollo de la propuesta operativa y que contenga, al menos: <ul style="list-style-type: none"> ● Estrategia metodológica 	200

<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de la intervención • Actividades a desarrollar • Productos a obtener con la intervención 	
El proponente que NO incorporé en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.1.3. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL – MÁXIMO 160 PUNTOS

El proponente deberá presentar una fundamentación conceptual coherente con el desarrollo del proyecto a implementar:

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El Proponente deberá presentar la fundamentación conceptual, que contenga y especifique al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de protección personal y bioseguridad a adelantar en el marco de la ejecución del proceso • Actividades de promoción del proceso de adopción de prácticas de conservación y adaptación al cambio climático 	160
El proponente que NO incorporé en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.1.4. PLAN OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN – MÁXIMO 50 PUNTOS

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
El proponente presenta un plan operativo para el desarrollo de la jornada de socialización, teniendo en cuenta las características propias de la población objetivo.	50
El proponente que NO incorporé en su propuesta los requisitos mencionados	0

27.1.5. RECURSO HUMANO – MÁXIMO 140 PUNTOS

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Director de proyecto	Profesional en cualquier área de las ciencias ambientales, ingenierías, económicas, administrativas o sociales.	Acreditación de especialización o maestría en áreas afines a su profesión y/o cinco (5) años de experiencia en dirección de programas o proyectos de desarrollo rural y/o social, asistencia técnica y/o trabajo con comunidades	40
Profesional del área de las ingenierías civiles y/o de la construcción	Profesional en cualquier área de las ingenierías civiles, arquitectura y/o construcción	Acreditación de al menos cinco (05) años de experiencia en desarrollo de obras o proyectos de tipo social, mejoramiento de vivienda rural y/o trabajo con comunidades rurales.	35

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Profesional en el área agrícola o ambiental	Profesionales con formación en cualquier área de ingeniería ambiental, ingeniería forestal, Biólogo o afines	Acreditación de estudios en temas relacionados a las actividades del proyecto y/o cinco (05) años de experiencia profesional en actividades asistencia técnica y/o trabajo con comunidades rurales.	30
Profesional del área administrativa y financiera	Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines	Acreditación de cinco (05) años de experiencia en la administración financiera y/o formulación y/o administración proyectos sociales en zonas rurales.	25
Profesional en el área de ingeniería eléctrica / electricista	Profesional con formación en el área de ingenierías eléctrica o electricista	Acreditación de estudios en temas relacionados a las actividades del proyecto y/o cinco (05) años de experiencia profesional en actividades técnica y/o trabajo con comunidades rurales.	10
El proponente que NO incorpore cualquiera de los criterios establecidos en los ítems anteriores o habiéndolo presentados, estos no cumplan con los requisitos establecidos en este numeral, recibirá 0 Puntos por ítem			Cero (0) por ítem NO incorporado o NO Cumple

27.2 FACTOR ECONÓMICO -100 PUNTOS

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, la Fundación Universidad del Valle procederá a revisar sus propuestas económicas "FORMULARIO", y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el FORMULARIO.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el Formato N° 5.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

27.3 Evaluación del factor económico:

A la oferta con menor precio se le asignarán máximo 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 100 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PMnP} \times 100}{\text{PMnP}} = \frac{\text{PMnP} \times 100}{\text{PMnP}}$$

-----; -----; y así sucesivamente.

$$\frac{\text{PMnP}}{\text{PMnP}} = \frac{\text{PMnP}}{\text{PMnP}}$$

PMnP: propuesta con el menor precio

PMYP1: propuesta con el segundo menor precio

PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

27.4. CUPO CRÉDITO – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 20% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTAJE
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	100
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito disponible, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito debe ser el equivalente, como mínimo, al 20% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de dicho cupo de crédito disponible no desembolsado, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente es un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El proponente que resulte seleccionado y que haya presentado el cupo de crédito aprobado en moneda extranjera, asume con la suscripción del contrato la obligación de revisar trimestralmente, junto con el interventor, el monto de dicho cupo de crédito y en caso de resultar afectado por la tasa de cambio, deberá ajustarlo para mantenerlo en el mínimo del (20%) exigido.

De conformidad con el modelo cupo de crédito debe contener sin excepción:

- Fecha de Emisión del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 20% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito está aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se ponderará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución, la capacidad de quien suscribe.

El cupo de crédito no estará condicionado para su desembolso.

No se aceptan restricciones que afecten la disponibilidad del cupo de crédito ni que el mismo esté sujeto a aprobaciones posteriores.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

Cuando el oferente no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple financieramente.

27.5 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de

2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Cuando se trate de un servicio prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado, por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda, así:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	100

27.6 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del

certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el veinte por ciento (20%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

28. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

29. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia

La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna, deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

30. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

30.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto

oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

30.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta por ciento (30%) por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que garantice que los bienes cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta por ciento (30%) por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

D. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

F. PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

31. CLÁUSULA PENAL

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

32. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

33. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por el GOBIERNO NACIONAL, en lo relacionado con los protocolos de bioseguridad, presentando un protocolo de bioseguridad para el proyecto a la Fundación, de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en la actualidad.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para

todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Los destinatarios de este protocolo tienen las siguientes responsabilidades

A cargo del Empleador o contratante:

- Adoptar y adaptar las normas expedidas por el Gobierno Nacional en cuanto a protocolo general de bioseguridad.
- Replicar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato las medidas indicadas en este protocolo
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción y prevención de la salud.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

A cargo del trabajador y contratista vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra:

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones

de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que ésta le designe.

- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

34. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado por las fluctuaciones de los precios del dólar, desabastecimiento de insumos y la afectación del valor cambiario de los mismos con relación a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.	Media	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escasez de transporte marítimo y terrestre.	Alto	100%	Entidad	Realizar los pedidos de bienes y/o servicio inmediatamente e se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50%	Contratista	N/A
		50%	Contratante	

35. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

36. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en el portal electrónico SECOP I y en la página www.fundacionunivalle.com de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de apertura del proceso de selección. 2. Aviso a las veedurías ciudadanas 3. Designación comité evaluador 4. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 	17 de marzo de 2022
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 22 de marzo de 2022 4:00 PM
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	23 de marzo de 2022
4	Plazo máximo para expedir adendas	24 de marzo de 2022

5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	25 de marzo 2022 a las 10:00 AM
6	Publicación del informe de evaluación	29 de marzo de 2022
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	31 de marzo de 2022 hasta las 4:00 PM
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de declaratoria de desierta cuando sea el caso.	1 de abril de 2022
9.	Suscripción del contrato	4 de abril de 2022

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico y digital** en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2022
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de marzo del año 2022.

ORIGINAL FIRMADO

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo Fundación Universidad del Valle

Proyectó: Dayanna Gallego Cuellar - Profesional Grupo de Contratación

Revisó: Jorge Augusto Bocanegra Rivera - Director Jurídico
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera

FORMATO No. 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del
20__**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos

por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

**FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del
20____**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. ____ del 2022
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2022
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL PARAFISCALES**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “ _____ ”.

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 5

OFERTA ECONÓMICA

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

**FORMATO No. 6
Experiencia del Proponente**

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	N o .	CONTRATO			FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO EN SMMLV
		OBJETO	FORMA DE PARTICIPACION					
			IC U	%				

I = Individual
C= Consorcio
U= Unión Temporal

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: